

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS

SECTOR PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C. A. en adelante "La Aseguradora", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución No. SBS-INS-2002-283 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: **QUITO** Av. Republica de El Salvador N34-211 y Moscu Teléfonos: **593 (2) 2997500**
 Fecha de Emisión: **29/10/2014** Asesor Prod.Seguros: **HJ** R.P.: **3947323**

RAMO		POLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		242766	7.998,50
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACION	ANEXO NUMERO
DESDE: 00:01H	HASTA: 24:00 H (Local)	PLAZO	0
29/10/2014	27/01/2015	90	POLIZA

EL AFIANZADO O 285888 ESCOBAR ARREGUI BORIS IVANOFF	3203320
CONTRATISTA: AV. AMERICA N31-180 Y MARIANA DE JESUS	QUITO 996111777

EL ASEGURADO: 204108 EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.		
DIRECCIÓN:	AV. 12 DE NOVIEMBRE 11-29 Y ESPEJO	AMBATO
TELÉFONOS:	2820900 2827111	

OBJETO DEL CONTRATO:
 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO SEDE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR, SEGÚN PROCESO BID-RSND-EEASA-DI-BI-044.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
78,89	13,55	92,44

ESTE FORMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianza hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.

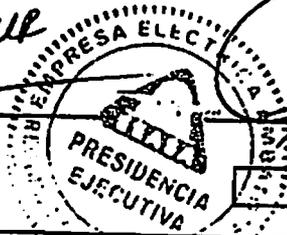
Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho la responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: **QUITO** a **29 DE Octubre** DE **2014**.

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

aseguradora del sur C.A. LA ASEGURADORA



- ORIGINAL -

Elab. por
ambar

BAHIAZ QUITO TELS: (02)2997500 FAX: (02)2997553 - 2997558	IBARRA TELS: (06)640920	PORTOVIEJO TELS: (05)632647 FAX: (05)632669	MANTA TELS: (05)625751/626503 FAX: (05)623483	AMBATO TELS: (03)829293/828211 FAX: (03)828534	RIOBAMBA TELS: (03)941063 FAX: (03)965040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
--	-----------------------------------	--	--	---	--	---

RECIBIÓ

D(4)



POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS

SECTOR PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C. A. en adelante "La Aseguradora ", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina " El Afianzado o Contratista ", y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución No. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: QUITO Av. Republica de El Salvador N34-211 y Moscu Teléfonos: 593 (2) 2997500
Fecha de Emisión: 29/10/2014 Asesor Prod.Seguros: HJ R.P.: 3947325

RAMO		PÓLIZA NUMERO		SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		231250		79.985,00
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACION	0	ANEXO NUMERO
DESDE: 00:01H	HASTA :24:00 H (Local)	PLAZO		0
29/10/2014	27/01/2015	90		POLIZA

EL AFIANZADO O 285888 ESCOBAR ARREGUI BORIS IVANOFF 3203320
 CONTRATISTA: AV. AMERICA N31-180 Y MARIANA DE JESUS QUITO 996111777

EL ASEGURADO: 204108 EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.
 DIRECCIÓN: AV. 12 DE NOVIEMBRE 11-29 Y ESPEJO AMBATO
 TELÉFONOS: 2820900 2827111

Contract # 233/2014
Iny. Luis
- Pm. control
30-10-2014

OBJETO DEL CONTRATO:
 SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO SEDE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR, SEGUN PROCESO BID-RSND-EEASA-DI-BI-044.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
788,89	133,36	922,25

ESTE FORMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato.
 Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.
 Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO a 29 DE Octubre DE 2014 .

EL ASEGURADO EL CONTRATISTA

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
 Aseguradora del Sur C.A.
 LA ASEGURADORA
 FIANZAS

- ORIGINAL -

Elab. por ambarv

MATRIZ QUITO TELS. (02)2997500 FAX (02)2997553 - 2997558	IBARRA TELS: (06)640920	PORTOVIEJO TELS: (05)632647 FAX: (05)632669	MANTA TELS: (05)625751/626503 FAX: (05)623483	AMBATO TELS: (03)829299/828211 FAX: (03)828534	RIOBAMBA TELS. (03)941063 FAX: (03)955040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
CUENCA TELS (07)2819721-2867787	LOJA TELS: (07)587677 FAX: (07)550935					



Av. América N31-180 y Mariana de Jesús, Teléfono: 3201412 / 3203320 Quito - Ecuador

GARANTIA TECNICA

NOMBRE DEL OFERENTE: *BORIS IVANOFF ESCOBAR ARREGUI*

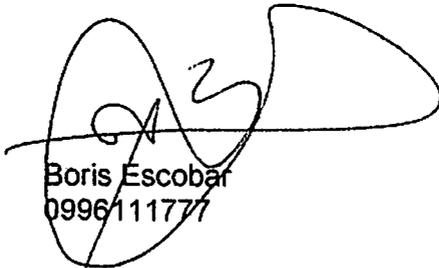
Fecha: Quito, 29 de octubre del 2014

Yo, *Escobar Arregui Boris Ivanoff*, en mi calidad de propietario, certifico que los bienes ofertados cumplen los requerimientos técnicos y de calidad solicitados por Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., en consecuencia la garantía técnica que ampara nuestros servicios es de **VEINTE Y CUATRO (24) MESES** contados a partir de la firma del acta de entrega recepción única del contrato.

Durante este tiempo la EEASA de creer necesario y detectar algún bien que acuse defectos de fabricación o vicio oculto, notificará este particular, para que se proceda a sustituirlo por otro(s) nuevo(s) en un plazo justificado y convenido con el Administrador del Contrato, sin costo adicional y en el lugar de instalación de los bienes.

La garantía técnica cubrirá el 100% del trabajo ejecutado considerado en desperfectos ocasionados por: vicio oculto, daños de fábrica, mal funcionamiento por calidad de los materiales, componentes y/o mano de obra.

Atentamente,



Boris Escobar
0996111777